



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. expt:

que se elabora por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, y que contiene, de conformidad con los requisitos que establece la vigente Ley de Contratos del Sector Público, las especificaciones técnicas particulares bajo las que deberá regirse la ejecución del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

que aquí se propone, en el caso de que llegue a adjudicarse y formalizarse, referido a las prestaciones del Servicio de Podología en el **Centro Social para Personas Mayores de Jumilla**, cuyo objeto se define en la prescripción de las presentes bases, y a adjudicar por procedimiento ORDINARIO ABIERTO CON PUBLICIDAD.

1. OBJETO DE LA PRESTACION

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos del contrato consistente en dar **Servicio de Podología en el Centro Social para Personas Mayores de Jumilla** dependiente del Instituto Murciano de Acción Social y sito en Avda. Poeta Lorenzo Guardiola 2, Jumilla.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de podología a las personas mayores usuarias del Centro Social de Personas Mayores de Jumilla, de forma que se promueva la mejora de su calidad de vida, así como la prevención del deterioro y la dependencia.

Al no contar con los recursos necesarios para realizar la referida prestación, es necesario proceder a la contratación de este servicio, disponiendo el Centro con la **Autorización Sanitaria expediente nº 12083** de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, que lo habilita para el desarrollo de la actividad (Servicio Sanitario integrado en Organización no Sanitaria).

3. DESTINATARIOS

Las personas mayores usuarias del CSPM de Jumilla.







4. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Aportación del IMAS

El IMAS aporta las instalaciones del Centro que se detallan en el anexo 1 para la prestación del servicio de podología, así como el equipamiento recogido en el inventario detallado en el anexo 2 del presente Pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Asimismo, el centro facilitará al concesionario los suministros de agua, gas y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

Aportaciones del concesionario.

El concesionario se obliga a aportar el material complementario necesario que no figure en el inventario (Anexo 2), para la prestación del servicio objeto de este contrato, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

Dicho material habrá de ser de calidad y contar con la aprobación/autorización de la dirección del centro para su uso, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

5. CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO

Los días en que se prestará el Servicio de Podología serán determinados por la Dirección del Centro, oído el Consejo de Participación del mismo, siendo la frecuencia mínima de atención la de un día a la semana y un máximo de seis, salvo circunstancias temporales en las que, bajo supervisión de la Dirección del Centro, se pueda adaptar o modificar ese tiempo de prestación, que no será en ningún caso inferior a 4 días al mes.

El horario que ha de regir en la prestación de los servicios en el local referido deberá incluirse dentro del calendario y horario de apertura del Centro, y será establecido y modificado, en su caso, por la Dirección del Centro, según las necesidades del mismo.

Al servicio se accederá exclusivamente mediante el sistema de cita previa, que gestionará el Centro desde la unidad de Conserjería. Se facilitará al contratista el nombre y apellidos de los usuarios inscritos y las horas adjudicadas.







6. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE PODOLOGÍA

El contratista percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. Serán obligaciones generales del adjudicatario

- a) Prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los destinatarios del mismo, el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas.
- b) Realizar con criterios profesionales, el tratamiento y cuidado de las patologías leves que presenten los pies (uñas, hiperqueratosis y helomas).
- c) Comunicar al usuario cualquier signo y/o síntoma de enfermedad que requiera de otras intervenciones.
- d) Informar sobre las necesidades en relación al uso de calzado y la adecuada deambulación, aconsejando las medidas más adecuadas.
- e) Atender los gastos de limpieza del local y útiles (mobiliario, materiales, etc.) propios de la actividad desarrollada dentro del local destinado al servicio de Podología, así como efectuar diariamente, y en horario fuera de servicio, la limpieza minuciosa de los locales y espacios en que se presta el mismo, así como del mobiliario y materiales utilizados las veces necesarias.
- f) Mantener las instalaciones y el equipamiento en condiciones adecuadas de uso, destinándolas exclusivamente al uso contratado, haciéndose cargo del mantenimiento de las mismas.
- g) Las reparaciones del equipamiento inventariado en el anexo 2 cuya cuantía sea inferior a 150€.
- h) Los utillajes y material desechable utilizados para la prestación del servicio y el desarrollo de la actividad correrán a cargo del adjudicatario.
- i) Obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones que fuesen precisas. En particular, estar inscrito en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.
- j) Retirar los residuos generados en el desarrollo de la actividad, de acuerdo a la normativa vigente.







- k) Ofrecer un servicio de calidad a través de la utilización de productos de primera calidad, de la limpieza meticulosa del material que se emplee, de la realización del servicio -en relación con los usuarios- con rapidez, eficacia y cortesía, de la correcta presentación del personal a su cargo, de la utilización de productos y materiales en perfecto estado de conservación y limpieza de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de establecimientos y, muy especialmente, las higiénico-sanitarias.
- Colocar en lugar visible, la "Lista de Precios" ofertados, en la que habrá de constar la aprobación de la Dirección del IMAS, no pudiéndose variar ningún precio.
- m) Disponer de un Libro de Reclamaciones, previamente diligenciado por la Dirección del Centro, donde los usuarios puedan hacer constar, en su caso, las deficiencias o anomalías observadas en la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas, quedando obligado a presentarlo ante dicha Dirección dentro de las 24 horas siguientes en que sea formulada la reclamación. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para la resolución del contrato.
- n) Entregar, al término del contrato, las instalaciones y obras de los locales en que se ubica el servicio que se adjudica, en el mismo estado en que le fueron entregadas. En cuanto al mobiliario y materiales, devolver, al menos, su equivalente en número y características técnicas.
- o) Comunicar previamente y requerir la autorización expresa de la Dirección del IMAS, para poder llevar a cabo cualquier tipo de reparaciones o mejoras de las instalaciones, que el adjudicatario desee realizar en los locales donde se ubica el servicio, debiendo ser ejecutadas, en caso de autorización, bajo la dirección y control de los técnicos que designe el IMAS.
- p) Abonar regularmente todos los tributos, arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la actividad objeto del servicio cuya gestión se le encomienda, así como el pago de la totalidad de los salarios del personal que preste servicios, siendo de su exclusiva responsabilidad los pagos a la Seguridad Social o cualquier otra obligación laboral que corresponda respecto a dicho personal empleado.

B. Serán obligaciones generales del IMAS

- a) El IMAS correrá con los gastos corrientes de consumo de agua, gas y suministro eléctrico.
- b) La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.







- c) Las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2 cuyo coste sea superior a 150€.
- d) Velar por la correcta ejecución del presente contrato, y realizar el seguimiento de la prestación del Servicio, del estado de las instalaciones y de la calidad de los productos alimentarios distribuidos.

8. PROPOSICIONES Y SU ACREDITACION

Las proposiciones presentadas deberán acompañarse de una propuesta que mejore o al menos iguale la lista de precios establecida.

Además deberán acompañar el resto de documentación que se indique en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cualquier modificación o ampliación de los citados servicios deberá ser expresamente autorizada por la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, previa proposición motivada del concesionario valorada por la dirección técnica del contrato.

9. GARANTIA y RESPONSABILIDAD

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y quien pudiera resultar ADJUDICATARIO y CONTRATISTA definitivo, será el que GARANTIZARÁ responsablemente que las prestaciones respectivas reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Para la adjudicación del presente Contrato, se propone el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

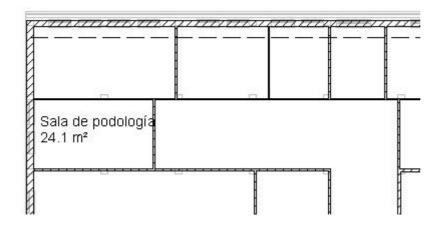








ANEXO 1 - INSTALACIONES



El Centro cuenta con una sala de 24 metros cuadrados dotada de lavabo y con el equipamiento que a continuación se relaciona:

Unidades	Descripción	Observaciones
1	Sillón de podología con motor eléctrico a	PENTA 1
	pedal, cabezal ergonómico y bandeja de	
	residuos extraíble	
1	Taburete giratorio	
1	Vitrina de 2 puertas esmaltada, con tres	
	estanterias de vidrio y cierre a llave	
1	Mesa instrumental de acero inoxidable con	
	ruedas	
1	Mesa de despacho	
1	Sillón de despacho	
1	Pie porta-lámpara	
1	Esterilizador marca TAU	





El Centro cuenta con el siguiente instrumental:

1	Micromotor con pedal	
1	Pie porta-lámpara con equipo de aspersión	
	de aire	
3	Pinzas Adson estriada S/D 12 cm.	Aesculap (BD220R)
4	Mango bisturí nº 3	Aesculap (BB073R)
3	Pinza Halstead-Mosquito Recta S/D 12,5	Aesculap
	cm.	
3	Pinza Halstead-Mosquito Curva S/D 12,5	Aesculap
	cm.	
2	Alicate triple articulación a/inox. 15 cm.	Aesculap (HF250R)
2	Alicate uñas encarnadas a/inox. 13 cm.	Aesculap (HF266R)
1	Alicate uñas a/inox. 13 cm.	Aesculap (HF478R)
1	Alicate uñas a/inox.	3 claveles
1	Cucharilla Wolman	
1	Gubia fija del 4	
1	Gubia fija del 2	
0	Gubio fija del	
1	Escoplo fijo plano del 3	
1	Cajonera de 3 elementos con cierre a llave	

El equipamiento y el resto de instrumental necesario para prestación del servicio así como el material desechable, los aportará el adjudicatario.

